

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 4 de Marzo.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. MANUEL ESTEBAN Y ESPINOSA DE LOS MONTEROS, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Gregorio Arias Alvarez, vecino de Leon, residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 13 del mes de la fecha, á las doce y cuarto de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de carbon llamada *Antonia 1*, sita en término comun del pueblo de Lombra, Ayuntamiento de Pola de Gordon, sitio llamado el cascajón y vega tablina, linda al N. con arroyo de los cepes, E. con el registro de la mina San José, S. con el registro de la Vicenta II y O. con barreros negros; hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galería vieja enmadrada, situada cerca del arroyo de la huerga, tocando á la bajera ó parte Sur de vega tabliza y al O. de dicho arroyo de la huerga, desde este punto se medirán al S. 150 metros ó los que haya hasta la divisoria del

registro Vicenta II, 100 ó los que haya al E. hasta la divisoria O. del registro San José, 350 al N. hasta el registro Vicenta y con 400 al O. en la direccion que permitan las líneas de los citados registros, quedará cerrado el perímetro, levantando á los extremos las correspondientes perpendiculares.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 13 de Febrero de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Facundo Martinez Mercadillo, vecino de Leon, apoderado de D. Félix Murga, que lo es de Bilbao, residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 5 del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de cobre llamada *Cipriano*, sita en término comun del pueblo de Busdongo, Ayuntamiento de Rodiezmo, paraje que llaman collado cisnero, y linda al N. cabalredondo, S. con el roson, E. majada de las corderas y O. reguero de vaspullas; hace la designación de las cita-

das 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada á unos 40 metros al E. del reguero de la marmaja, de dicho punto se medirán al N. 100 metros, al S. 100, al O. 200, al E. 500 y levantando perpendiculares á los extremos de estas líneas quedará formado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Febrero de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Leodegario Pagazurtundua Briones, vecino de Abanto (Vizcaya), residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 5 del mes de la fecha, á las cuatro y media de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de carbon llamada *Fiusita*, sita en término comun del pueblo de Veneros, Ayuntamiento de Doñar, paraje carbonero, y linda al N. con mina Sabero núm. 9, al O. terreno comun y de particulares, al S. con rio y vega de abajo de dicho pueblo de Veneros y al E. con el pueblo y camino del mismo; hace la designación

de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la iglesia de Veneros, y desde él se medirán al N. 30° E. 200 metros, fijándose la 1.ª estaca, desde ésta al O. 30° N. 1.000 la 2.ª, desde ésta al S. 30° O. 200 la 3.ª y desde ésta al E. 30° S. 1.000 la 4.ª, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Febrero de 1890.

Manuel Esteban.

Hago saber: que por D. Leodegario Pagazurtundua Briones, vecino de Abanto (Vizcaya), residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 5 del mes de la fecha, á las cuatro y media de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 350 pertenencias de la mina de carbon llamada *Churraco*, sita en término comun de los pueblos de Morgobejo y Priore, Ayuntamientos de Valderrueda y Priore, sitio labarga y cerrado del valle Valdecartillo y Priore, linda N. Peña de la canalina, al S. cerro tejado, al E. rio Cea y al O. monte cerrado; hace la designación de las citadas 350

portenencias en la forma siguiente:
 Se tendrá por punto de partida un mojón divisorio de jurisdicción de Morgobajo y Priore, situado al O. de las peñas de la canalina y entre éstas labarga y Valdecastillo, desde el so medirá en dirección O. 20° N. 2.000 metros, fijándose la l.ª

estaca, desde ésta 1.000 al S. 20° O. la 2.ª, desde ésta 3.500 al E. 20° S. la 3.ª, desde ésta 1.000 al N. 20° E. la 4.ª, y desde ésta con 1.500 al O. 20° N. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro.
 Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado al

depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Go-

bierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
 Leon 14 de Febrero de 1890.
Manuel Esteban.

SECCION DE FOMENTO.

Estado del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Diciembre de 1889.

PUEBLOS.	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRES. Kilógramo.				CEREBOS. Litro.			CARNES. Kilógramo.			PAJA. Kilógramo.														
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Maiz.		Arroz.		Aceite.	Vino.		Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Termino.	De trigo.	De cebada.										
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.									
Astorga.....	18	50	10	50	12	»	»	»	»	46	»	84	1	08	»	46	1	»	1	08	1	08	1	70	»	5	»	4	
La Bañeza.....	16	50	7	»	9	96	»	»	»	33	»	58	1	12	»	28	»	77	1	10	»	85	1	74	»	4	»	4	
La Vecilla.....	18	12	10	75	12	09	»	»	»	70	»	60	1	20	»	50	1	»	»	80	»	80	2	»	»	5	»	5	
Leon.....	15	22	9	08	16	10	»	»	»	70	»	60	1	»	»	45	1	»	»	1	20	1	10	2	»	»	2	»	2
Murias de Parodes.....	19	50	12	50	13	25	»	»	»	75	»	75	1	20	»	50	1	»	»	80	»	80	1	50	»	5	»	4	
Pouferrada.....	18	41	8	86	10	93	»	»	»	48	»	75	1	13	»	15	»	75	1	»	1	»	1	»	2	»	7	»	7
Rialto.....	16	»	13	»	13	»	»	»	»	50	»	60	1	20	»	40	»	90	»	90	»	90	1	80	»	6	»	4	
Salagun.....	14	85	8	10	9	»	»	»	»	85	»	62	1	20	»	14	1	»	1	»	1	»	2	10	»	4	»	4	
Valencia de D. Juan.....	14	»	7	»	10	»	»	»	»	50	»	1	25	»	20	»	60	»	85	»	85	»	2	»	»	5	»	5	
Villafrauca del Bierzo.....	18	02	9	01	10	81	»	»	»	67	»	62	1	25	»	25	»	72	1	»	1	»	2	»	»	8	»	8	
TOTAL.....	165	12	95	80	111	14	»	»	»	5	89	5	76	11	73	8	33	8	74	9	73	8	33	18	84	»	61	»	47
Precio medio general.....	16	51	9	58	11	11	»	»	»	»	58	»	65	1	17	»	33	»	87	»	97	»	83	1	88	»	05	»	04

RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas.	Cs.	
TRIGO.....	Máximo.....	19 50	Murias
	Mínimo.....	14 »	Valencia de D. Juan
CEBADA.....	Máximo.....	13 »	Rialto y Murias
	Mínimo.....	7 »	La Bañeza y Valencia

Leon 28 de Febrero de 1889.—El Jefe encargado, Manuel Esteban.—V.º B.º—El Gobernador, CELSO GARCÍA DE LA RIEGA.

(Gaceta del día 23 de Febrero.)
MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Instituciones de Derecho romano, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintinueve años de edad; ser Doctor en Derecho civil y canónico ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general

de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Febrero de 1890.—El Director general, Vicente Santamaría.

COMISION PROVINCIAL

Personal.

Hallándose vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, la plaza de Médico-Cirujano del Hospicio y Casa de Maternidad de esta capital, dotada con el haber anual de 1.125 pesetas consignado en plantilla, se anuncia por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación provincial, acompañando la hoja de méritos y servicios, que reúnan.

Leon 1.º de Marzo de 1890.—El Vicepresidente, Francisco Criado.—P. A. D. L. C. P.: el Secretario, Leopoldo García.

Secretaría.—Administración.

Mes de Febrero de 1890.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ps. Cs.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0 26
Racion de cebada de 6,9375 litros.....	0 72
Racion de paja de seis kilogramos.....	0 29
Litro de aceite.....	1 27
Quintal métrico de carbon..	7 80
Quintal métrico de leña....	3 75
Litro de vino.....	0 34
Kilógramo de carne de vaca.	1 02

Kilogramo de carne de carnero..... 0 96
 Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.
 Leon 28 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, Francisco Criado.—P. A. D. L. C. P.: El Secretario, Leopoldo Garcia.

AYUNTAMIENTOS.
Alcaldía constitucional de Prado.
 Hallándose incluido en este alistamiento el mozo que se dirá el cual no se ha presentado al acto de la rectificación del alistamiento ni á la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual ni persona que le represente legalmente, apesar de haber sido citado en la persona de su padre, se le cita y requiere nuevamente para que se presente á ser tallado antes del día 15 de Marzo próximo, advirtiéndole que de no verificarlo se le declarará prófugo, si no justifica la imposibilidad de concurrir.
Reemplazo de 1890.
 Núm. 7.—Gregorio Martinez Rodriguez, hijo de Marcos é Isidora, natural de Robledo.
 Prado 15 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Jerónimo Tegerina Tegerina.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos.
 Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años económicos de 1877 á 78, de 1878 á 79, de 1879 á 80 y de 1880 á 81, se hallan de manifiesto ad la Secretaría del mismo por término de 15 días, donde podrán examinarlas todas las personas que se consideren interesadas, pues pasado dicho plazo, se las dará el curso que proceda.
 Escobar de Campos á 27 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Miguel Borge.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda.
 No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Avelardo Villarreal Medina, natural de Villapadierna en este Ayuntamiento, perteneciente al actual reemplazo, se le cita y llama por medio del presente, para que en el plazo de 15 días comparezca en la casa consistorial de este municipio á ser tallado, pues si no lo verifica se le formará el expediente de prófugo.
 Cubillas de Rueda 26 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Lorenzo del Reguero.

Alcaldía constitucional de Folgoso de la Rivera.
 No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones del presente reemplazo, el mozo Juan Rodriguez Marcos, natural de Tremor de Abajo, é hijo de Crisantó y Magda-

lena, ya difuntos, cuyo paradero del mozo es ignora, por este se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de 20 días, comparezca ante esta Alcaldía para ser medido, pues de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente.
 Folgoso de la Rivera á 20 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Pedro Arias.

Alcaldía constitucional de La Majúa.
 Segun me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Pinos, (anejo á este municipio) en fecha primeros del pasado Noviembre se apareció en término de dicho pueblo un novillo, cuyas señas á continuación se expresan, el cual se encuentra depositado por la autoridad en casa del Sr. Presidente del mencionado pueblo.
 Advirtiéndole que si al término que la ley señala no le parece dueño se procederá á practicar la venta en pública subasta, reintegrando los gastos que por su mantenimiento se adeudan al depositario.
Señas del novillo.

Pelo negro, edad dos años próximamente, asta abierta y bastante deteriorado.
 La Majúa y Febrero 26 de 1890. El Alcalde, Gaspar Perez.

Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo.
 Por el Ayuntamiento de mi presidencia se acordó que durante la segunda quincena del próximo mes de Marzo se expenda el grano existente en panera en los dos pósitos que existen en este municipio, cuya saca se hará con arreglo á la instrucción de pósitos. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Priaranza del Bierzo y Febrero 28 de 1890.—El Alcalde, Rafael de Prado.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros.
 Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1888 á 89, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, á fin de que sean examinadas por cuantas personas tengan interés y lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no serán admitidas y se pasarán al oxámen y aprobación de la Junta municipal.
 San Millán de los Caballeros 28 de Febrero de 1890.—El Alcalde, José Fabian Amez.

Alcaldía constitucional de La Vecilla.
 Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1888 á 1889, durante los que pueden examinarlas los vecinos y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasados que sean no serán oídos.
 La Vecilla 26 de Febrero de 1890.—P. A. del A. P., el Teniente Alcalde, Celestino Tascon,

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino.
 No habiéndose presentado el día de la clasificación de soldados del presente reemplazo y revision de los anteriores los mozos que á continuación se expresan, ni en el término que se les señaló, se citan nuevamente, para que comparezcan el día 9 del próximo mes de Marzo, pasado el cual sin verificarlo serán declarados prófugos.
Reemplazo de 1890.

Número 2.—Domingo Fuente Escudero, de Argañosa, hijo de Blas y Maria.
 Número 3.—Sebastian Perez Carrera, de Andiñuela, hijo de Juan y Juliano.
 Número 8.—Basilio Nieto Alonso, de idem, hijo de Francisco y Ana Maria
 Número 11.—Vicente Alonso Cabrera, de Rabanal del Camino, hijo de Domingo y Maria Benita.
 Número 12.—Pedro Fernandez Argüello, de Rabanal Viejo, hijo de Fernando y Cármen.
 Número 14.—Santiago Martinez Cabrera, de Rabanal del Camino, hijo de Domingo y Maria Francisca
 Número 17.—Aurelio Palacio Perez, de idem, hijo de Santiago y Teresa.
 Número 19.—Manuel Cordero Cepedano, de Viforcos, hijo de Nicolás y Victoria.
 Número 20.—Ricardo Fonfria Ballester, de Labor del Rey, hijo de Antonio y Gertrudis.

Reemplazo de 1889.
 Número 4.—Alejandro Rodriguez Franco, de Foncebadon, hijo de Vicente.
Reemplazo de 1888.
 Número 5.—Domingo Prieto Gonzalez, de Viforcos, hijo de Taciás y Maria.
Reemplazo de 1887.
 Número 8.—Lino San Mertin Fuente, de La Maluenga, hijo de Mannel y Joaquina.
 Número 15.—Gregorio Cepedano Fernandez, de Foncebadon, hijo de Juan y Petra.
 Rabanal del Camino 22 de Febrero

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Indice que comprende dos ordenes de adjudicaciones de los remates del 14 y 28 de Enero último, aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 15 y 24 del actual.

Número del expediente inventario	Número del remate	Término donde radica.	FECHAS		Nombre del comprador.	Su vecindad.	IMPORTE Pesetas.
			del remate.	de la adjudicación.			
1.846	2.890	Ulezam.....	14 Enero 1890	15 Febrero 1890	Arriante Pallares Garrido.	Banuncas.....	2.870
1.880	3.424	Quintana y Congosto	28 " " 24	" " " "	Vicente Martinez Torrado.	Quintana y Congosto.	4.205

Leon 26 de Febrero de 1890.—El Administrador, Santiago Illan.

ro de 1890.—El Alcalde, Juan Antonio Fernandez.

Alcaldía constitucional de Villamartin de Don Sancho.

No habiéndose presentado al acto de la declaracion y clasificacion de soldades de este Ayuntamiento y actual reemplazo ni al pasado el mozo Santos Lobon, natural segun se dice vulgarmente de Toral de los Guzmans, é ignorándose su paradero si bien es cierto que á últimos de Diciembre pasado segun noticias se hallaba sirviendo en Valencia de Doz Juan en esta provincia. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó señalarle el plazo de 20 dias para que se presente en esta con objeto de ser tallado y clasificado citándole y emplazándole para que en dicho término pueda presentarse, y de no verificarlo se procederá á instruirle el expediente de prófugo parándole los perjuicios consiguientes.

Villamartin de Don Sancho á 24 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Tomás Fernandez.—P. S. M., Domingo Taranilla.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino.

Por renuncia del que la tenía, se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligacion de asistir 40 familias pobres, pudiendo además convenirse con otros 465 vecinos del distrito.

Los solicitantes que precisamente habrán de ser licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en término de 30 dias contados desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rabanal del Camino 24 de Febrero de 1890.—El Teniente de Alcalde, Santiago del Palacio y Castro.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1890-91, se halla de manifiesto y expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 dias contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuren puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

San Millán de los Caballeros
Santa Colomba de Curueño

JUZGADOS.

D. Alberto de los Rios, Juez de instruccion de Leon y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 23 al 24 del actual, fueron robados de la casa de Luis Alvarez, vecino del Santuario de la Virgen del Camino, los objetos que á continuacion se expresan; y por auto de esta fecha he acordado insertar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interesando de las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial la busca y ocupacion de los efectos robados los cuales, caso de ser habidos, serán puestas á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren sino diereu en el acto explicacion satisfactoria de su adquisicion.

Dado en Leon á 27 de Febrero de 1890.—Alberto Rios.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Los objetos robados son los siguientes:

Tres pares de zapatillas, unas de hombre y dos de mujer.

Dos rosarios grandes de sartas de madera.

Un crucifijo de metal.

Una pieza de cradillo empezada, de 56 varas próximamente.

Cinco elásticos de lada de color.

Una pistola sistema Lefauchaux.

Un saco bastante usado de cerroñ y una docena de fojas de algodon y lana.

D. Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de instruccion del partido de La Bañeza.

Hace saber: que en la noche del 15 para amanecer el 16 del actual fueron sustraídas del corral del monte de Santiago Garcia, vecino de Kivas de la Valduerna, tres reses lapares, dos de ellas carneros y la otra vaca, cuyas reses tienen rasgada la oreja izquierda y la vaca además un agujero redondo en la oreja derecha, llevando una de aquellas una campanilla de cobre con un collar de correa con gancho, sobre cuyo hecho se instruye el oportuno sumario en este Juzgado; y como hasta la fecha no hayan sido habidas indicadas reses y se ignore su paradero, encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de éstas, collar y campanilla expresados, deteniendo á las personas en cuyo poder las hallaren y que no den explicaciones satisfactorias de su procedencia, y poniendo á unos y otros á disposicion de este Juzgado, como así se ha acordado en indicado sumario, por providencia de hoy fecha.

Dado en La Bañeza á 22 de Febrero de 1890.—Justiniano F. Campa.—Por su leandado, Elvio Gonzalez.

D. Santos del Arbol Fernandez, Juez municipal del distrito de Onzonilla.

Hago saber: que para hacer pago á D. Gregorio Alvarez, vecino de Fresnelino del Monte, de cantidad metálica y costas causadas y que se causen en juicio verbal civil promovido por el mismo contra Froilán Gutierrez Garcia, que lo es de Onzonilla en reclamacion de pesetas y en virtud de exhorto procedente del Juzgado municipal de Ardon donde pende el indicado juicio, se venderán en pública licitacion el dia veintiseis de Marzo próximo y hora de las dos de la tarde en la sala de audiencia de este Tribunal, sita en el pueblo de la fecha como pertenencia del ejecutado Froilán Gutierrez, las fincas siguientes:

PLA. CTA.

1.ª Un herreñal en término de Onzonilla, á do llaman carro-morales y sitio del lagaron, que hará una hemina, centenal, de segunda calidad, linda Oriente calle de Carro-morales, Mediodía tierra de Manuel Rey y Rey, tasado en cien pesetas 100 »

2.ª Un barcillar en dicho término, á do llaman el judio, que hará hemina y media, de tercera calidad, linda Oriente mojoneras, Mediodía otra de Manuel Perez, vecino de Grulleros, tasado en ciento doce pesetas cincuenta céntimos. 112 50

3.ª Otro barcillar en el mismo término, á do llaman las cuevas, de tercera calidad, hará una hemina, linda Oriente camino de la carrera, Mediodía otra de Claudio Gonzalez, tasado en setenta y cinco pesetas. 75 »

4.ª Otro barcillar en igual término, á do llaman valerodrigo, de tercera calidad, que hará media hemina, linda Oriente con mojoneras, Poniente camino de fuentes navajas, tasado en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 87 50

5.ª Un prado abertzio con algunos chopos en el indicada término, á do llaman los prados de abajo, de segunda calidad, secano, hará media hemina, linda Oriente con prado de herederos de Tomás Gutierrez, mayor, vecino que fué de Onzonilla, tasado en setenta y cinco pesetas. 75 »

6.ª Una tierra en término de Torneros, á do llaman

el carril, secana, trigo, de tercera calidad, linda Oriente mojoneras, Mediodía otra de Claudio Gonzalez, hará media hemina, tasada en diez y siete pesetas cincuenta céntimos. 17 50

7.ª Un barcillar en término de Onzonilla, á do llaman el canal, en los barrores del Mediodía, que hará una hemina, de segunda calidad, linda Oriente con barcillar de Claudio Gonzalez, Mediodía mojoneras, tasado en cien pesetas. 100 »

Dichas fincas no consta tengan contra sí carga alguna, y se sacan á pública subasta á instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion de las indicadas fincas, podrán acudir en el dia, hora y local expresados á hacer las posturas que tuviereu por convenientes, que les serán admitidas si cubriereu las dos terceras partes de la tasacion y siempre que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de la misma en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto.

Dado en Vilecha á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa.—Santos del Arbol.—Por su mandado: Paulino Calderon, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FINCAS EN VENTA.

UN MOLINO á dos kilómetros de esta ciudad, en la presa Berniega, con tres pares de piedras y limpia, montado sobre ocho arcos de piedra sillería, con dos pisos, casa y varios departamentos á propósito para fábrica de harinas y con alguna pradería.

UNA CASA en la Plaza de la Constitucion, número 5.

Quien quisiere adquirirlas, véase en el plazo de 30 dias con D. Venancio ó D. Mariano Bustamante Pablos, vecinos de la indicada ciudad, calle Catalinas números 8 y 10.

El dia 25 de Febrero último por la tarde se extravió un PERRO DE CAZA, cuyas señas son las siguientes: cola de litigo, color blanco con manchas grandes de color canela claro por el cuerpo, orejas y cabeza, con una cinta blanca desde la cabeza al hocico, atiende al nombre de Imán.

Se ruega á la persona que lo haya visto ó recogido dé aviso en Leon á D. Fernando Merino.